

**MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA**

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 336770                               |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 83744                                |
| <b>Entidad compradora:</b>                    | GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA      |
| <b>Nombre del solicitante:</b>                | Omar David Castelblanco Suárez       |
| <b>Proveedor:</b>                             | Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>    | Dotaciones de Vestuario III          |
| <b>Tipo de Solicitud:</b>                     | Liquidación de la Orden de Compra    |
| <b>Fecha:</b>                                 | 2022-10-04 15:14:05                  |

**Detalle o justificación**

De acuerdo con el capítulo VI, artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial, o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Firma ordenador del gasto

Nombre: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ

Documento: 36952737

JAS

Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Documento: 79.951.141